



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA

Secretaría de Desarrollo Institucional

ANÁLISIS DEL SECTOR, ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS



GHD.CT-09-F3

Rev. No: 0

Fecha de Emisión:
Junio 2022

Página 1 de 1

No. DE PROCESO: SAF-1600-457-2023

FECHA:	Febrero de 2023
DELEGACIÓN CONTRACTUAL	SECRETARIO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL de acuerdo a Resolución de Delegación No. DAM-1100-567-2021 del 01/10/2021.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	Estará a cargo del Secretario de Agricultura y Fomento o Quien Ejercer Sus Funciones
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	<ol style="list-style-type: none">1. CDP No. 2023.CEN.01.000132 del 19 de Enero 2023, por valor total de TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$3.825.000), al Rubro No. 2.3.2.02.02.009 – servicios para la comunidad, sociales y personales –Recurso: 1301-RB LIBRE ASIGNACIÓN, 1101-LIBRE DESTINACIÓN, Código DANE: 91114 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal – Oficina de Presupuesto, del que se afectará la suma de \$1.807.500.2. CDP No. 2023.CEN.01.000032 del 18 DE ENERO DE 2023, por valor total de TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$3.825.000), al Rubro No. 2.3.2.02.02.009 – SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES Recurso: 1101-LIBRE DESTINACION, Código DANE: 94900 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal – Oficina de Presupuesto, del que se afectará la suma de \$3.825.000.oo.3. CDP No. 2023.CEN.01.000034 del 18 DE ENERO DE 2023, por valor total de DOCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$12.367.500), al Rubro No. 2.3.2.02.02.009 – SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES Recurso: 1101-LIBRE DESTINACION 1301-RB LIBRE ASIGNACION, Código DANE: 94900 expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal – Oficina de Presupuesto, del que se afectará la suma de \$12.367.500.oo.

Cra 13 # 6-50 Tel: 2377000 Fax: 2377000 Ext. 1300-1 Buga - Valle

Página web: www.guadalajaradebuga-valle.gov.co

e-mail: dinstitucional@guadalajaradebuga-valle.gov.co

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

1950

1951





ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA

Secretaria de Desarrollo Institucional

ANÁLISIS DEL SECTOR, ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS



GHD.CT-09-F3

Rev. No: 0

Fecha de Emisión:

Junio 2022

Página 1 de 1

DEPENDENCIA DONDE SE REALIZARÁ LAS ACTIVIDADES	SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	DECRETO 1082 DE 2015
ANÁLISIS DEL SECTOR	
<p>La Administración Municipal cumpliendo con el deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y tomando como guía el manual G-EES-02 expedido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, capítulo IV literal y el Manual de Contratación de la entidad, que para la contratación directa señala:</p> <p><i>“En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía” (...).</i></p> <p>Y en consonancia con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del decreto 1082 de 2015. Que señala: <i>“Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.”</i></p> <p>Teniendo en cuenta que la Administración Municipal requiere contratar los servicios de apoyo a la gestión a fin de ejecutar el siguiente objeto PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS 3.1.1.2 ASISTENCIA AL PLAN INTEGRAL DE ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO, 3.1.2.2 ASISTENCIA PARA LA COORDINACION DE ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACION PLANES DE MANEJO EN AREAS PROTEGIDAS- SIMAP, Y ASISTENCIA AL SISTEMA MUNICIPAL DE AREAS PROTEGIDAS-SIMAP ACUERDO 079 DE 2019 EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA</p> <p>El cual deberá acreditar:</p> <p>IDONEIDAD: Se requiere de una persona con título de Ingeniera Ambiental</p> <p>EXPERIENCIA se pide que el contratista acredite experiencia laboral como mínimo de seis (6) meses con</p>	

Cra 13 # 6-50 Tel: 2377000 Fax: 2377000 Ext. 1300-1 Buga - Valle

Página web: www.guadalaradebuga-valle.gov.co

e-mail: dinstitucional@guadalaradebuga-valle.gov.co

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Faint, illegible markings or text at the top of the page.



A small, faint handwritten mark or signature in the lower middle section of the page.





ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA

Secretaria de Desarrollo Institucional

ANÁLISIS DEL SECTOR, ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS



GHD.CT-09-F3

Rev. No: 0

Fecha de Emisión:
Junio 2022

Página 1 de 1

entidades públicas o privadas lo cual acreditará con certificación emitida por el empleador o empleadores.

Generalmente, el Municipio de Guadalajara de Buga (Valle) ha establecido la contratación de este tipo de servicio con personas naturales, entre otras razones, para efectos de responsabilidad del contratista, en el sentido que en tratándose de la vinculación de personas naturales la responsabilidad tiende a ser directa y precisa, entre tanto con personas jurídicas se torna difusa e imprecisa. De igual manera, para efectos de verificación y seguimiento de las actividades encargadas, Tales razonamientos no pueden desmerecer las facultades y capacidades de personas jurídicas para la prestación de servicios de apoyo a la gestión, sin embargo, para efectos del presente proceso, se considera más conveniente realizar a través de personas naturales.

Por otra parte, en materia de remuneración de los servicios de apoyo a la gestión los costos podrán variar dependiendo de la complejidad de las actividades encomendadas, así como de la experiencia, la especialidad y la trayectoria del candidato. El tipo de remuneración por general se establece mediante pagos por cuotas mensuales, según el avance de ejecución.

El Municipio de Guadalajara de Buga ha recurrido en varias ocasiones a la prestación de servicios de apoyo a la gestión, utilizando la modalidad de contratación directa que corresponda según la cuantía del presupuesto oficial establecido para la contratación, tal como se indica en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co:

Número del Contrato	SDI-1800-697-2020
Estado del Contrato	CELEBRADO
Objeto del Contrato	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN SECRETARIA DE AGRICULTURA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA
Cuantía Definitiva del Contrato	\$10.000.000 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	GERMAN ALONSO MARTINEZ TABARES
Identificación del Contratista	C.C No. 14881887

Cra 13 # 6-50 Tel: 2377000 Fax: 2377000 Ext. 1300-1 Buga - Valle

Página web: www.guadajaradebuga-valle.gov.co

e-mail: dinstitucional@guadajaradebuga-valle.gov.co

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150





ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA

Secretaría de Desarrollo Institucional

ANÁLISIS DEL SECTOR, ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS



GHD.CT-09-F3

Rev. No: 0

Fecha de Emisión:
Junio 2022

Página 1 de 1

País y
Departamento/Provincia de
ubicación del Contratista

Guadalajara de Buga – Valle del Cauca – Colombia

Plazo de Ejecución del
Contrato

5 MESES

Número del Contrato

SAF-1600-307-2022

Estado del Contrato

CELEBRADO

Objeto del Contrato

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA AMBIENTAL EN LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y FOMENTO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA APOYO AL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL CIDEA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA

Cuantía Definitiva del
Contrato

\$10.200.000 Peso Colombiano

Nombre o Razón Social del
Contratista

ANGELA MARIA ARANGO ARIAS

Identificación del Contratista

C.C No 1113629365

País y
Departamento/Provincia de
ubicación del Contratista

Guadalajara de Buga – Valle del Cauca – Colombia

Plazo de Ejecución del
Contrato

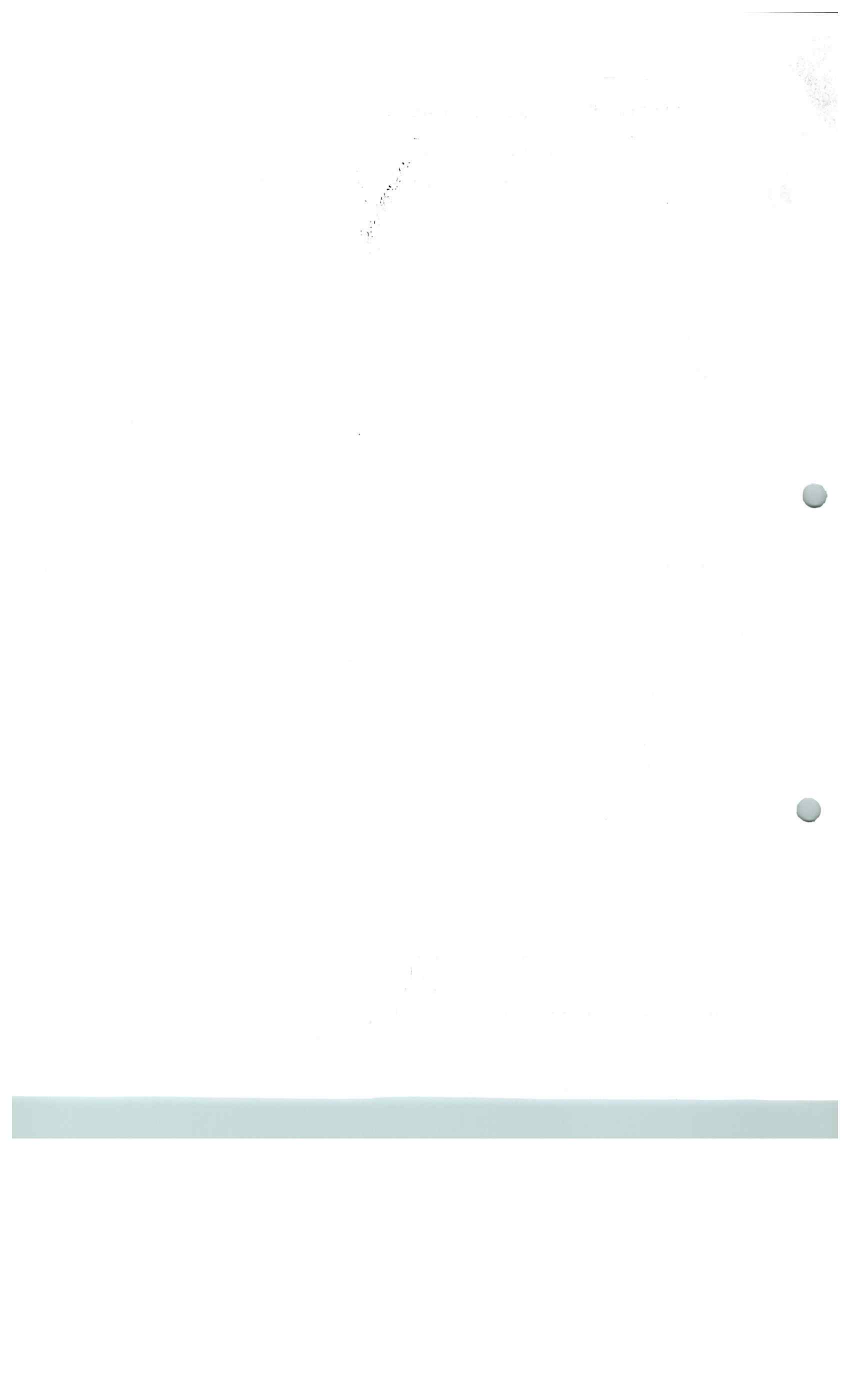
6 meses

Cra 13 # 6-50 Tel: 2377000 Fax: 2377000 Ext. 1300-1 Buga - Valle

Página web: www.guadalajaradebuga-valle.gov.co

e-mail: dinstitucional@guadalajaradebuga-valle.gov.co

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.





ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA

Secretaria de Desarrollo Institucional

ANÁLISIS DEL SECTOR, ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS



GHD.CT-09-F3

Rev. No: 0

Fecha de Emisión:
Junio 2022

Página 1 de 1

REQUISITOS PARA EL PAGO:

SDI-1800-697-2021 (6) pagos por la suma de un millón cuatrocientos mil pesos cada uno

SAF-1600-307-2022 (6) pagos por la suma un millón cuatrocientos mil pesos cada uno

Previo informe de actividades realizadas por el contratista, aprobado y recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato y la presentación del pago de la seguridad social integral del mes reportado, elaborado por el contratista y verificado y aprobado por el supervisor designado

1. Por parte de otras Entidades:

Número del Contrato	1977-2018
Estado del Contrato	CELEBRADO
Objeto del Contrato	Prestación de servicios profesionales para mantener el sistema de supervisión y sistemas preventivos de inocuidad como las Buenas Prácticas Agrícolas y apoyo a las actividades de supervisión y comercialización de insumos agrícolas.
Cuantía Definitiva del Contrato	\$ 34.026.000
Nombre o Razón Social del Contratista	ALEXANDRA ANDRADE FRANCO
Identificación del Contratista	C.C. No. 66872783
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia : VALLE DEL CAUCA
Plazo de Ejecución del Contrato	12 Meses

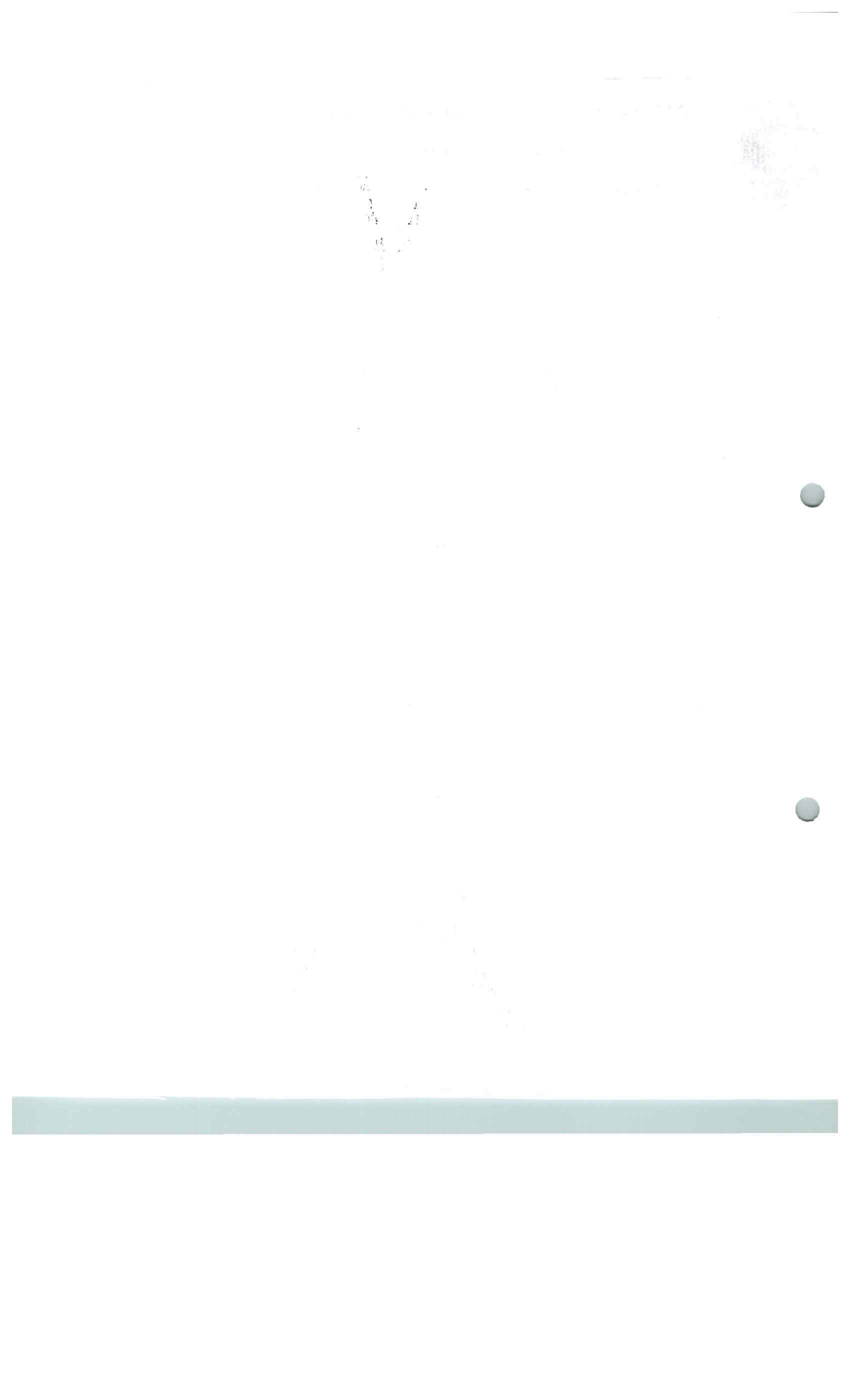
1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE

Cra 13 # 6-50 Tel: 2377000 Fax: 2377000 Ext. 1300-1 Buga - Valle

Página web: www.guadalaradebuga-valle.gov.co

e-mail: dinstitucional@guadalaradebuga-valle.gov.co

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.





ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA

Secretaria de Desarrollo Institucional

ANÁLISIS DEL SECTOR, ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS



GHD.CT-09-F3

Rev. No: 0

Fecha de Emisión:

Junio 2022

Página 1 de 1

SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Numeral 1º Decreto 1082/15 artículo 2.2.1.1.2.1.1)

Son fines esenciales del Estado, entre otros (Art. 2º de la Constitución Política), servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, por esto las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines, a través de la celebración de los contratos y la ejecución de los mismos.

Que según lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa debe garantizar el cabal cumplimiento de principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

En cumplimiento a lo establecido en la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, es facultad del alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración pública eficiente.

La Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga, debe procurar que se dé aplicación a los postulados de la constitución política, pues esta exige a los entes oficiales ejecutar los procesos y procedimientos de la administración pública dentro de los principios de eficiencia, eficacia y celeridad.

La administración Municipal Buga de la Gente cuenta con la Secretaria de Agricultura y fomento, cuyo objetivo en el sector ambiental es tomar las medidas necesarias para el control, la preservación y la defensa del medio ambiente, en el municipio en coordinación con la corporación autónoma regional CVC. De la misma forma, a través de esta Secretaría, también debe iniciar con la implementación de la Política Pública de Desarrollo Rural Integral PPDRI adoptada mediante acuerdo 056 del 2018 la cual fue trabajada desde el año 2012 y nació de las necesidades identificadas por los productores rurales del Municipio en acompañamiento de otras instituciones tanto del sector público, privado y la academia.

En concordancia con la ley 1876 del 29 de diciembre de 2017 Titulo III Artículo 24 La secretaria de Agricultura y Fomento- SAF presta el Servicio Público de Extensión Agropecuaria, entendiéndose este como un bien y un servicio de carácter público, permanente y descentralizado a través de acciones de acompañamiento integral orientadas a diagnosticar, recomendar, actualizar, capacitar, transferir, asistir, empoderar y generar competencias en los productores agropecuarios para que estos incorporen en su actividad productiva, prácticas, productos tecnológicos, tecnologías, conocimientos y comportamientos que beneficien su desempeño y mejoren su competitividad y sostenibilidad, así como su aporte a la seguridad alimentaria y su desarrollo como ser humano integral en completa armonía con las actividades medioambientales.

En la formulación del plan de Desarrollo Municipal Buga de la Gente se tuvo en cuenta la integración de la

Cra 13 # 6-50 Tel: 2377000 Fax: 2377000 Ext. 1300-1 Buga - Valle

Página web: www.guadalajaradebuga-valle.gov.co

e-mail: dinstitucional@guadalajaradebuga-valle.gov.co

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.





ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA

Secretaría de Desarrollo Institucional

ANÁLISIS DEL SECTOR, ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS



GHD.CT-09-F3

Rev. No: 0

Fecha de Emisión:
Junio 2022

Página 1 de 1

PPDRI dando así un paso para dar cumplimiento a los derechos del sector campesinado entre los cuales se encuentra que la producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado, a través del desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, la construcción de obras de infraestructura física, la adecuación de tierras, la transferencia de tecnología para la producción de alimentos, materias primas de origen agropecuario mediante la aplicación de paquetes tecnológicos que sean económicamente viables, socialmente aceptables y que vaya acordes a la conservación del medio ambiente incrementando la productividad y la competitividad rural.

La experiencia ha demostrado que la administración Municipal ha evidenciado la recurrencia de líderes campesinos y de comunidad en general para la asistencia a las áreas protegidas de tal forma que coordinen acción para su implementación de planes de manejo todos tendientes a la mitigación del cambio climático.

La Administración Municipal de Guadalajara de Buga no quiere ser ajena a la implementación de proyectos y programas que garanticen el fomento y la protección del medio ambiente razón por la cual dentro del PLAN DE DESARROLLO BUGA DE LA GENTE, a través de la Secretaría de Agricultura y Fomento se priorizaron los siguientes proyectos: **ASISTENCIA AL PLAN INTEGRAL DE ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO, 3.1.2.2 ASISTENCIA PARA LA COORDINACION DE ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACION PLANES DE MANEJO EN AREAS PROTEGIDAS- SIMAP, Y ASISTENCIA AL SISTEMA MUNICIPAL DE AREAS PROTEGIDAS-SIMAP ACUERDO 079 DE 2019 EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA**

El PDM Buga de la Gente en su sector ambiental contempla la ejecución del programa COBERTURA Y USO SOSTENIBLE DEL SUELO, con el que se pretende aumentar línea base identificada en cuanto a la disminución del 5% de erosión severa lo cual se llevaría a cabo en las zonas Plana, Media y Alta del Municipio a través del acompañamiento de la comunidad en procesos de sensibilización medioambiental que estén dirigidos a procesos de conservación. Al respecto, para ejecutar este programa se tiene planteado implementar una estrategia para garantizar la participación de la comunidad en los procesos de conservación; con lo cual se fija una meta de fortalecer (2) asociaciones comunitarias ambientales.

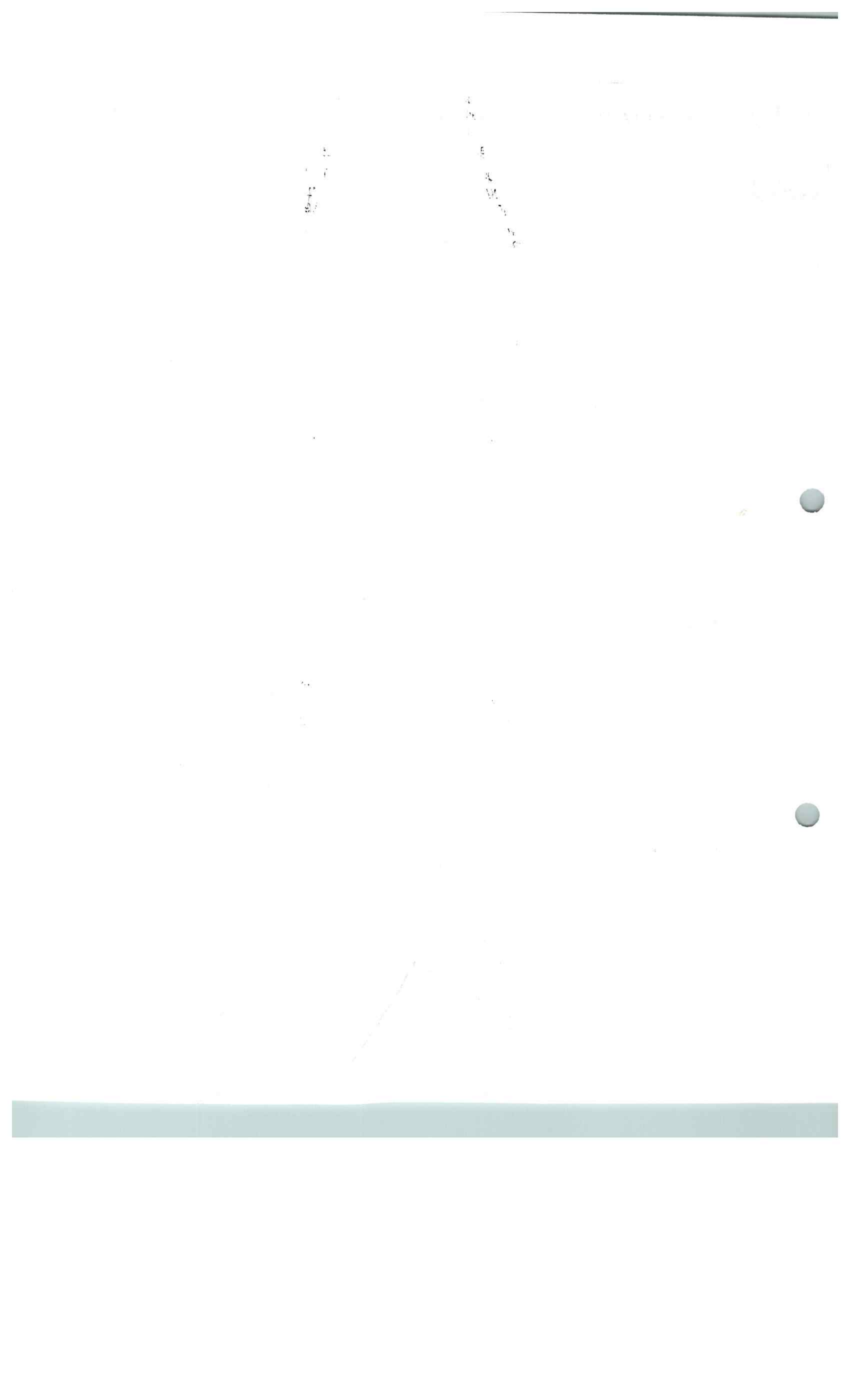
Dada la magnitud y extensión del municipio de Guadalajara de Buga y teniendo en cuenta que la Administración Municipal debe brindar cobertura de asistencia técnica, se hace necesario contar con los servicios profesionales de un ingeniero ambiental a fin de aportar en la ejecución de las actividades de los proyectos **ASISTENCIA AL PLAN INTEGRAL DE ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO, ASISTENCIA PARA LA COORDINACION DE ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACION PLANES DE MANEJO EN AREAS PROTEGIDAS- SIMAP Y ASISTENCIA AL SISTEMA MUNICIPAL DE AREAS PROTEGIDAS- SIMAP ACUERDO 079 DE 2019 EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA** pues estos, requieren de realizar actividades que van desde la planeación, seguimiento y control de control así como del acompañamiento profesional en capacitaciones a la comunidad para procesos de conservación, haciendo mucho énfasis en conservación sostenible de los recursos agrícolas y pecuarios que busquen el fortalecimiento de prácticas amigables con el medio ambiente, manejo y optimización de recursos disponibles y que contribuya al fortalecimiento de la agricultura campesina, familiar y comunitaria,

Cra 13 # 6-50 Tel: 2377000 Fax: 2377000 Ext. 1300-1 Buga - Valle

Página web: www.guadalajaradebuga-valle.gov.co

e-mail: dinstitucional@guadalajaradebuga-valle.gov.co

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.





ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA

Secretaría de Desarrollo Institucional

ANÁLISIS DEL SECTOR, ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS



GHD.CT-09-F3

Rev. No: 0

Fecha de Emisión:

Junio 2022

Página 1 de 1

especialmente por el aporte a la seguridad, soberanía y autonomía alimentaria, la cual gira en torno de la conservación de la riqueza y cultura local, la preservación de los ecosistemas y de los territorios como espacios de vida para las poblaciones rurales.

Por lo tanto, se ha identificado la necesidad, conveniencia de contratar un ingeniero ambiental para desarrollar las actividades correspondientes en el proceso **PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS 3.1.1.2 ASISTENCIA AL PLAN INTEGRAL DE ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO, 3.1.2.2 ASISTENCIA PARA LA COORDINACION DE ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACION PLANES DE MANEJO EN AREAS PROTEGIDAS- SIMAP, Y ASISTENCIA AL SISTEMA MUNICIPAL DE AREAS PROTEGIDAS-SIMAP ACUERDO 079 DE 2019 EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA.**

Por todo esto y debido a que la Secretaría de Desarrollo Institucional ha certificado que no se cuenta con el personal suficiente para la realización suficiente para la realización de estas labores, es necesario contratar una persona con título de técnico, idónea, con la capacidad y experiencia suficiente para la realización de las actividades pertinentes.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO (Numeral 2º DECRETO 1082/15 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1).

De conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

OBJETO CONTRACTUAL PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS 3.1.1.2 ASISTENCIA AL PLAN INTEGRAL DE ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO, 3.1.2.2 ASISTENCIA PARA LA COORDINACION DE ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACION PLANES DE MANEJO EN AREAS PROTEGIDAS-SIMAP, Y ASISTENCIA AL SISTEMA MUNICIPAL DE AREAS PROTEGIDAS-SIMAP ACUERDO 079 DE 2019 EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS A DESARROLLAR:

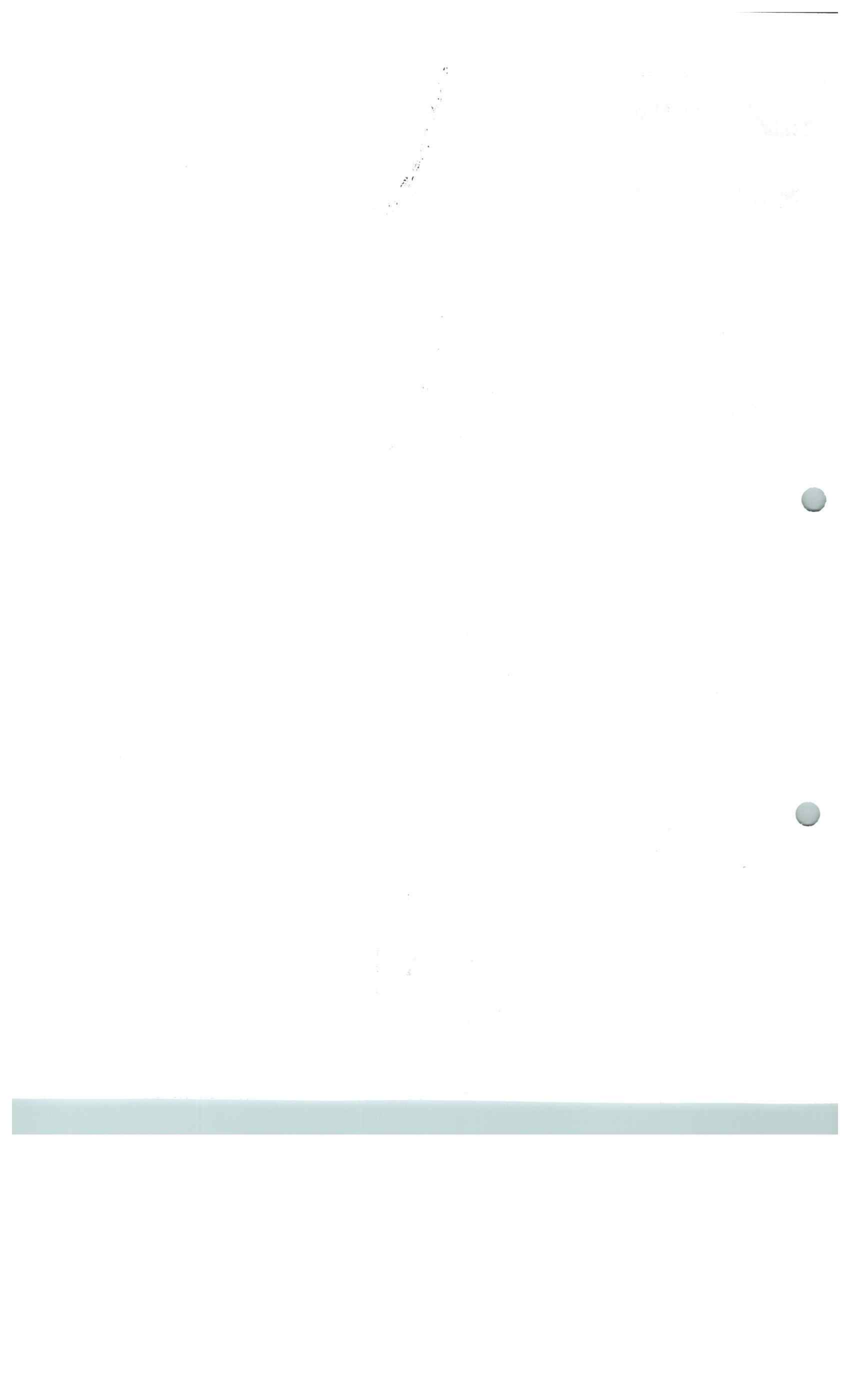
1. Coordinar el Sistema Municipal de áreas protegidas con actividades mensuales como reuniones, foros, visitas de campo y asistencia técnica.
2. Asistir a las reuniones mensualmente programadas por la autoridad ambiental o con las instituciones pertinentes con relación al objeto del contrato y presentar informe.
3. Capacitar a 50 personas con temas relacionados al Sistema Municipal de Áreas Protegidas y adaptación al cambio climático.
4. Dar respuesta a las solicitudes y derechos de petición con relación al objeto del contrato que se reciban en la Secretaría de Agricultura y Fomento.

Cra 13 # 6-50 Tel: 2377000 Fax: 2377000 Ext. 1300-1 Buga - Valle

Página web: www.guadalaradebuga-valle.gov.co

e-mail: dinstitucional@guadalaradebuga-valle.gov.co

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.





ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA

Secretaría de Desarrollo Institucional

ANÁLISIS DEL SECTOR, ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS



GHD.CT-09-F3

Rev. No: 0

Fecha de Emisión:
Junio 2022

Página 1 de 1

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – CODIGO BPIN – CÓDIGO DANE

GRUPO: F – SERVICIOS

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80			Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Administrativos
	8011		Servicios de Recursos Humanos
		801116	Servicios de Personal Temporal

CÓDIGO BPIN	2022761110434 2022761110435 2022761110436
PRODUCTO CPC O CÓDIGO DANE	91114

SUJECCIÓN AL PLAN DE ADQUISICIONES Y MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA: Los servicios a contratar se encuentran contemplados en el plan anual de adquisición de bienes, obras y servicios del municipio de Guadalajara de Buga, para la vigencia 2023.

Identificación del contrato: Por las consideraciones antes enunciadas se puede concluir que el contrato a celebrar será un contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo contractual será de seis meses (6) meses contados a partir de la firma del Acta de Inicio, en todo caso sin exceder del día 31 de diciembre de 2023.

EL CONTRATISTA: A nombre propio y de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación, ni relación laboral virtud del presente contrato, se obliga a prestar los servicio **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS 3.1.1.2 ASISTENCIA AL PLAN INTEGRAL DE ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO, 3.1.2.2 ASISTENCIA PARA LA COORDINACION DE ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACION PLANES**

Cra 13 # 6-50 Tel: 2377000 Fax: 2377000 Ext. 1300-1 Buga - Valle

Página web: www.guadalajaradebuga-valle.gov.co

e-mail: dinstitucional@guadalajaradebuga-valle.gov.co

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

18. 2. 1957

1957





ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA

Secretaría de Desarrollo Institucional

ANÁLISIS DEL SECTOR, ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS



GHD.CT-09-F3

Rev. No: 0

Fecha de Emisión:

Junio 2022

Página 1 de 1

DE MANEJO EN AREAS PROTEGIDAS- SIMAP, Y ASISTENCIA AL SISTEMA MUNICIPAL DE AREAS PROTEGIDAS-SIMAP ACUERDO 079 DE 2019 EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

POR PARTE DEL CONTRATISTA: El Contratista se obligará con EL CONTRATANTE a:

1. Cumplir con el objeto del contrato, atendiendo eficaz y oportunamente las actividades a su cargo,
2. Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad posible, y a responder por el mismo. Para tal fin deberá establecer un plan de trabajo que indique cómo el contratista ejecutará el objeto y las actividades contratadas, previo visto bueno del supervisor
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones u obstrucciones que puedan presentarse.
4. Mantener la reserva debida sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.
5. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, en salud, pensiones y ARL., dentro de los términos señalados en el artículo 4 del Decreto Nacional 1670 de 2007, cada mes y presentar los documentos que así lo acrediten, conforme a lo establecido en el Decreto Nacional 1703 de 2002, Decreto Nacional 510 de 2003, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que lo adicionen, complementen o modifiquen.
6. Suscribir el acta de inicio y de terminación del contrato.
7. Responder por sus actos u omisiones en ejercicio del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarle a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al supervisor del contrato y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del contratante a través del supervisor del contrato, para lo cual el contratista solo podrá tener comunicación (instrucciones) con el supervisor y/o ordenador del gasto.
10. Practicarse y aportar a la entidad contratante el examen pre ocupacional de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nacional 723 de 2013.

Cra 13 # 6-50 Tel: 2377000 Fax: 2377000 Ext. 1300-1 Buga - Valle

Página web: www.guadalajaradebuga-valle.gov.co

e-mail: dinstitucional@guadalajaradebuga-valle.gov.co

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA

Secretaría de Desarrollo Institucional

ANÁLISIS DEL SECTOR, ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS



GHD.CT-09-F3

Rev. No: 0

Fecha de Emisión:
Junio 2022

Página 1 de 1

11. Acatar las normas y procedimientos vigentes adoptados por la entidad.
12. De conformidad con el Art. 227 del Decreto 019 de 2012, deberá el contratista registrar en el sistema de información y gestión del empleo pública SIGEP II, previa habilitación por parte de la Secretaría de Desarrollo Institucional de la Alcaldía de Buga, la hoja de vida de la función pública DAFP, con sus soportes y la declaración juramentada de bienes y rentas.
13. Deberá presentar informes de gestión mensuales del cumplimiento de las actividades desarrolladas y encomendadas, el cual debe estar anexo a la cuenta de cobro y la planilla de pago de la seguridad social, los cuales deberán ser gestionadas mediante la plataforma transaccional SECOP II
14. En virtud de la resolución Dian 000042 del 5 de mayo de 2020 "la cual dicta disposiciones en materia de facturación electrónica" todas las personas jurídicas deben facturar electrónicamente sean o no responsables de iva, sea un contrato o un convenio. Las personas naturales solo están obligadas a facturar electrónicamente si son responsables de iva o si el total de contratos suscritos acumulados supera las 3.500 UVT (\$127.078.000 año 2.021). Será obligatorio que la factura electrónica contenga el detalle individual de los productos y/o servicios discriminando el iva en caso que haya lugar y mencionar en algún campo de la factura el número del contrato. Para la recepción de la factura electrónica deberá ser enviada al correo único autorizado facturaelectronicabuga@bugadigital.gov.co
15. dar cumplimiento a los roles y responsabilidades del sistema de gestión de Seguridad Y Salud En El Trabajo

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: EL Contratante se comprometera con el contratista a:

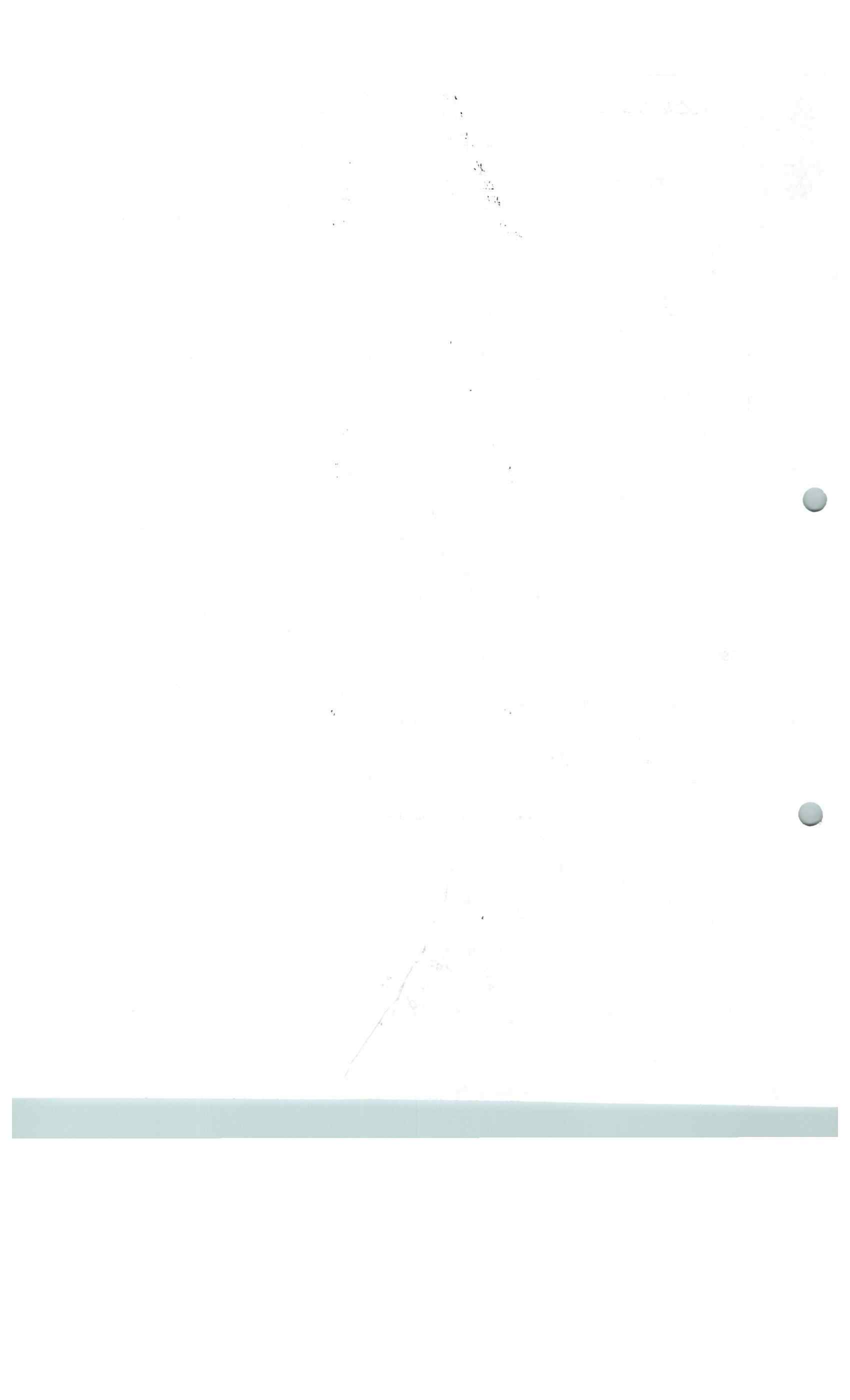
- 1- Suministrar de manera oportuna al contratista la información que requiera para la debida ejecución del objeto del contrato.
- 2- Cancelar en forma oportuna los honorarios del contrato acorde a lo estipulado en el presente documento.
- 3- Efectuar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del contrato a través del funcionario designado para ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato.
- 4- Exigir y verificar mensualmente, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social.
- 5- Revisar mensualmente la ejecución del contrato a través del supervisor asignado y expedir la constancia de recibido a satisfacción del servicio requerido.
- 6- Designar el supervisor del contrato.

Cra 13 # 6-50 Tel: 2377000 Fax: 2377000 Ext. 1300-1 Buga - Valle

Página web: www.guadalajaradebuga-valle.gov.co

e-mail: dinstitucional@guadalajaradebuga-valle.gov.co

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.





ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA

Secretaría de Desarrollo Institucional

ANÁLISIS DEL SECTOR, ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS



GHD.CT-09-F3

Rev. No: 0

Fecha de Emisión:

Junio 2022

Página 1 de 1

- 7- Prestar toda la colaboración al contratista para la correcta ejecución del contrato.
- 8- Suscribir el Acta de inicio y de terminación del contrato dentro del término estipulado para el efecto.
- 9- Habilitar usuario y contraseña, al contratista para el registro de documentos al SIGEP, por parte de la secretaria de Desarrollo Institucional al momento de la firma del contrato.

Para efectos de la terminación anticipada del contrato se incluirá en el texto del mismo, que, ante el incumplimiento de alguna de las partes de cualquiera de las cláusulas del contrato, éste podrá darse por terminado en el estado en que se encuentre. Lo anterior sin perjuicio del procedimiento establecido en el **ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011**.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS (Numeral 3º Decreto 1082/15 artículo 2.2.1.1.2.1.1)

Respecto del contrato de prestación de servicios, es oportuno resaltar que el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, dispone:

ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES

“... 3º. *Contrato de prestación de servicios*

“*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.*”

Los contratos que se van a celebrar para ejecutar las actividades del proyecto corresponden a prestación de servicios profesionales.

La Ley 1150 de 2007 en su artículo 2 numeral 4 literal H) permite que el mismo se celebre de manera directa con la persona natural o jurídica que estén en capacidad de ejecutar las actividades y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Por su parte, el Consejo de Estado en sentencia de unificación de fecha 2 de diciembre de 2013, señaló con respecto a los contratos de prestación de servicios profesionales:

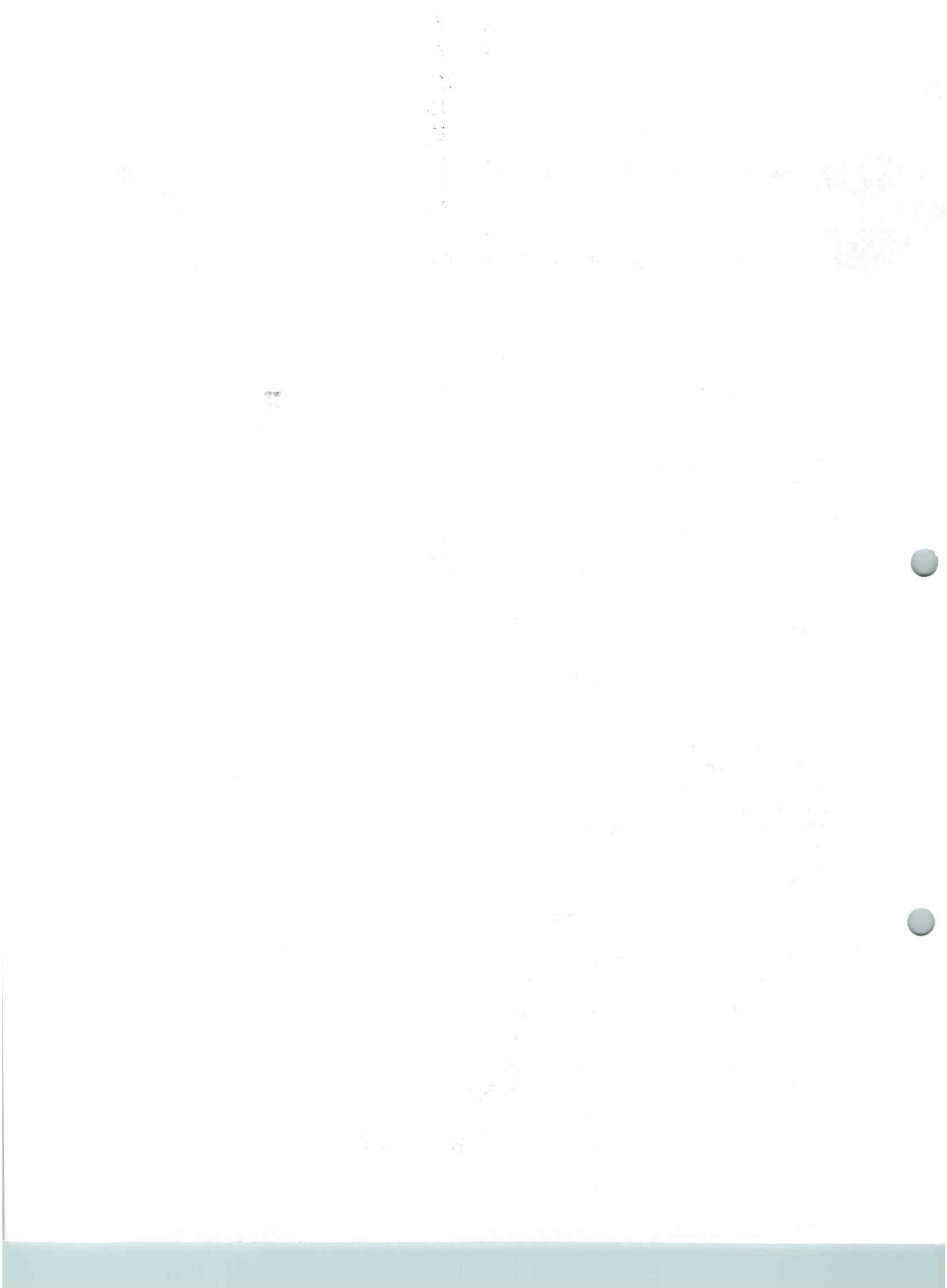
“(...) 93.- Se puede afirmar, sin lugar a mayor dubitación, que la realidad material de las expresiones legales “...para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión...” engloba

Cra 13 # 6-50 Tel: 2377000 Fax: 2377000 Ext. 1300-1 Buga - Valle

Página web: www.guadalaradebuga-valle.gov.co

e-mail: dinstitucional@guadalaradebuga-valle.gov.co

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.





ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA

Secretaría de Desarrollo Institucional

ANÁLISIS DEL SECTOR, ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS



GHD.CT-09-F3

Rev. No: 0

Fecha de Emisión:
Junio 2022

Página 1 de 1

necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma, que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas.

94.- En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

- Ley 80 de 1993.
- El artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007.
- El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO (Numeral 4° Decreto 1082/15 artículo 2.2.1.1.2.1.1)

Para calcular el valor estimado del contrato, se tuvo en cuenta las especificaciones técnicas y las actividades del contrato a ejecutar, además se analizaron anteriores contrataciones sobre la misma materia en cuanto al objeto, valor y plazo, contrato **SDI-1600-297-2021**, **SAF-1600-307-2021** y contrataciones por parte de otras entidades **1977-2018** que determinan que el presente contrato es viable, obteniendo un costo promedio al mes de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000), por lo tanto, teniendo en cuenta el objeto, valor, actividades y plazo que se han determinado para el presente contrato es viable por un valor de en un plazo de \$18.000.000

VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto estimado para el contrato es la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (18.000.000)**

FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato de prestación de servicios profesionales, se cancelará en seis meses (6) pagos mensuales por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$3.000.000) cada uno, previo informe de actividades realizadas por EL CONTRATISTA con sus respectivos soportes de ejecución, debidamente aprobado y recibido a satisfacción por parte del SUPERVISOR del contrato y la presentación de la planilla de aportes obligatorios al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL), acompañado de los respectivos recibos de pago.

Para el trámite de pago del contrato, los documentos antes mencionados deberán ser cargados por el

Cra 13 # 6-50 Tel: 2377000 Fax: 2377000 Ext. 1300-1 Buga - Valle
Página web: www.guadalajara-de-buga-valle.gov.co
e-mail: dinstitucional@guadalajaradebuga-valle.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA

Secretaria de Desarrollo Institucional

ANÁLISIS DEL SECTOR, ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS



GHD.CT-09-F3

Rev. No: 0

Fecha de Emisión:
Junio 2022

Página 1 de 1

Contratista desde su perfil, en la plataforma transaccional SECOP II, y de igual manera, la supervisión lo verificará y aprobará en la mencionada plataforma.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

(Numeral 5° Decreto 1082/15 artículo 2.2.1.1.2.1.1)

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios de (apoyo a la gestión) el mecanismo de selección es la contratación directa, de conformidad con el artículo 2°, Numeral 4°, literal h) y el Art. 5° Ley 1150 de 2007 y el Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082/15, por lo cual no es necesario que la entidad estatal obtenga previamente varias ofertas.

La persona a contratar deberá contar con título de Ingeniera Ambiental y acreditar experiencia laboral como mínimo de seis (6) meses con entidades públicas o privadas lo cual acreditará con certificación emitida por el empleador o empleadores.

5. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

(Numeral 6° Decreto 1082/15 artículo 2.2.1.1.2.1.1)

La Alcaldía municipal de Guadalajara de Buga entiende por riesgos cualquier posibilidad de afectación en el desarrollo y ejecución del contrato, que limite, retrase o suspenda la ejecución del mismo, o perjudique de cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental.

Así mismo se anexa la matriz de riesgos correspondiente, la cual hará parte integral de este proceso.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLE A EXIGIR EN EL PROCESO DE

Cra 13 # 6-50 Tel: 2377000 Fax: 2377000 Ext. 1300-1 Buga - Valle

Página web: www.guadalaradebuga-valle.gov.co

e-mail: dinstitucional@guadalaradebuga-valle.gov.co

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

1000

1000



No	Clasificación	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurriencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del Contrato?	Personas Responsables por implementar el contrato	Fecha estimada en que se inicia y se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
														¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Especifico	Internacional	Planificación	Operacional	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos y demás documentos que puedan afectar la obtención del objeto contractual.	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, desequilibrio económico del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación.	1	3	4	Riesgo bajo	SI	Controlate	Fecha anterior a la suscripción del acta de inicio.	Revisión de la necesidad y de los estudios previos y de la consistencia de estos con las necesidades de la entidad.	Desde la evaluación de ofertas y hasta la terminación de la ejecución del contrato.
2	Espeífico	Internacional	Contratación	Operacional	Retraso en la elaboración del registro presupuestal del contrato.	Retraso en el inicio o imposibilidad de ejecutar el objeto contractual.	2	4	6	Riesgo alto	SI	Controlate	Desde que el proyecto de contrato obtiene concepto jurídico favorable hasta que es firmado por las partes.	La dependencia gestora del proceso verifica el cumplimiento de requisitos de ejecución	Semanalmente

¿Afecta la ejecución del Contrato?

Personas Responsables por implementar el contrato

Fecha estimada en que se inicia y se completa el tratamiento

¿Cómo se realiza el monitoreo?

Periodicidad ¿Cuándo?

Impacto después del tratamiento

Probabilidad

Valoración del riesgo

Categoría

¿Afecta la ejecución del Contrato?

Personas Responsables por implementar el contrato

Fecha estimada en que se inicia y se completa el tratamiento

¿Cómo se realiza el monitoreo?

Periodicidad ¿Cuándo?

Impacto después del tratamiento

Probabilidad

Valoración del riesgo

Categoría

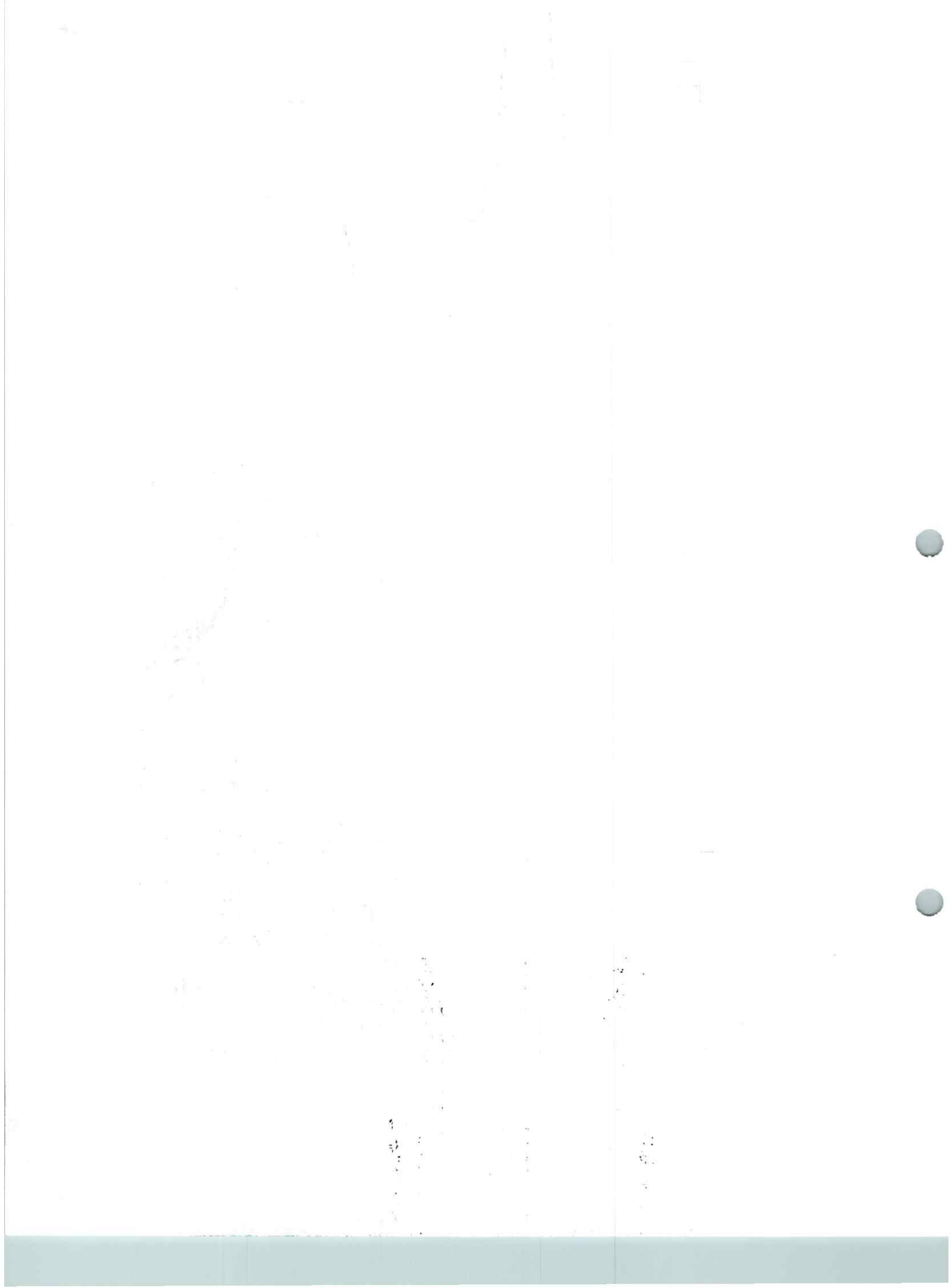
¿Afecta la ejecución del Contrato?

Personas Responsables por implementar el contrato

Fecha estimada en que se inicia y se completa el tratamiento

¿Cómo se realiza el monitoreo?

Periodicidad ¿Cuándo?



[Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]



Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is scattered across the page and is too light to transcribe accurately.



No	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurriencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valor	Categoría	¿Afecta la ejecución del Contrato?	¿Afecta la ejecución del Contrato?	¿Afecta la ejecución del Contrato?	¿Afecta la ejecución del Contrato?	¿Afecta la ejecución del Contrato?	Impacto después del tratamiento			Monitoreo y Revisión	
												¿Afecta la ejecución del Contrato?	¿Afecta la ejecución del Contrato?	¿Afecta la ejecución del Contrato?	¿Afecta la ejecución del Contrato?	¿Afecta la ejecución del Contrato?
7	Riesgo de enfermedad o accidente. Referente a las enfermedades o accidentes que pueden surgir en el desarrollo del contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión	Afectación del servicio. Posibles reclamaciones del contratista.	3	4	7	Riesgo alto	SI	Cont	Desde la presentación de la Oferta hasta la terminación del contrato	Seguimiento por parte de la gestora durante la fase precontractual, y seguimiento de la supervisión durante la ejecución.	mensual					
8	Cambio de régimen tributario a cargo del contratista.	Sobrecostos en la ejecución contractual. Posible modificación del contrato	2	2	4	Riesgo bajo	NO	Cont	Desde el inicio de la ejecución y hasta la terminación del contrato	Seguimiento por parte de la supervisión	Mensual.					

Handwritten text at the top of the page, possibly a title or header, which is mostly illegible due to fading and bleed-through.

Handwritten text in the upper middle section of the page, appearing as a list or series of notes.

Handwritten text in the lower middle section of the page, continuing the list or notes.

Handwritten text at the bottom of the main content area, possibly a conclusion or signature.



	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrancia del evento	Probabilidad	Impacto	Valor del Riesgo	Categoría	¿Mecanismos de ejecución del Contrato?	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
No	Clases	Fuente	Etapa	TI					
11	Espejito	Extensión	Ejecución	Operativa	2	3	5	Riesgo medio	¿A qué nivel de riesgo se encuentra?
	Espejito	Extensión	Ejecución	Operativa	1	4	5	Riesgo medio	¿A qué nivel de riesgo se encuentra?
12	Espejito	Extensión	Ejecución	Operativa	1	4	5	Riesgo medio	¿A qué nivel de riesgo se encuentra?

Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)

Consecuencia de la Ocurrancia del evento

Probabilidad

Impacto

Valor del Riesgo

Categoría

¿Mecanismos de ejecución del Contrato?

¿Cómo se realiza el monitoreo?

Periodicidad ¿Cuándo?

¿A qué nivel de riesgo se encuentra?

Tratamiento/ Controles a ser implementados

Impacto después del tratamiento

Monitoreo y Revisión

Espejito

Extensión

Ejecución

Operativa

2

3

5

Riesgo medio

1

4

5

Riesgo medio

1

4

5

Riesgo medio

¿A qué nivel de riesgo se encuentra?

Previo a la suscripción del contrato, se deberá solicitar PAC en Hacienda Municipal, para cada uno de los pagos.

1

2

3

Riesgo bajo

SI

Controles

Desde antes de la suscripción del contrato y hasta la terminación del contrato.

Seguimiento por parte de la supervisión

Mensual

Desde antes de la suscripción del contrato y hasta la terminación del contrato.

Seguimiento por parte de la supervisión

Mensual





ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA

Secretaría de Desarrollo Institucional

ANÁLISIS DEL SECTOR, ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS



GHD.CT-09-F3

Rev. No: 0

Fecha de Emisión:
Junio 2022

Página 1 de 1

CONTRATACIÓN

Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015

Por ser la modalidad de contratación directa y toda vez que el valor del contrato no supera la mínima cuantía, no se exigirán garantías según lo preceptuado por el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual a la letra reza: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos".

8. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA Y VEEDURÍAS Ley 1474 de 2011

SUPERVISIÓN: Estará a cargo de la secretaría de Agricultura y Fomento o Quien Ejercer Sus Funciones.

VEEDURIAS CIUDADANAS:

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente contrato de **servicios profesionales**, buscando la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos.

En consecuencia, se les invita para que participen en todas las actuaciones que se realicen durante el presente proceso.

9. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL Numeral 8 artículo 2.2.1.1.2.1.1 decreto 1082 de 2015

De conformidad con el documento de "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" versión M-MACPC-14, publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, la presente contratación se encuentra exenta de realizar el análisis sobre la aplicabilidad de las obligaciones contempladas en los Acuerdos Comerciales o Tratados Internacionales, según se indica en el título D) "¿Cómo identificar si el Proceso de Contratación que adelanta una Entidad Estatal está cubierto por un Acuerdo Comercial?": "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

Cra 13 # 6-50 Tel: 2377000 Fax: 2377000 Ext. 1300-1 Buga - Valle

Página web: www.guadalaradebuga-valle.gov.co

e-mail: dinstitucional@guadalaradebuga-valle.gov.co

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA

Secretaría de Desarrollo Institucional

ANÁLISIS DEL SECTOR, ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS



GHD.CT-09-F3

Rev. No: 0

Fecha de Emisión:
Junio 2022

Página 1 de 1

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Alexis Velasco	Profesional Universitario	
Aprobó	Carolina Andrea Córdoba	Secretaria de Agricultura y Fomento	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Cra 13 # 6-50 Tel: 2377000 Fax: 2377000 Ext. 1300-1 Buga - Valle

Página web: www.guadalaradebuga-valle.gov.co

e-mail: dinstitucional@guadalaradebuga-valle.gov.co

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

